



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
13/03/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1248507N

## LA SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**CERTIFICA:** Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **ocho de marzo** del año **dos mil veinticuatro**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

### **ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE TIENEN CONTRATADOS TÉCNICOS, AÑO 2023.-**

Por la secretaria se procede a leer el apartado propositivo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, en el marco del expediente SEGEX 1248507N, tramitado en relación con la "convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades asociativas agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos, año 2023". Dictamen que en su integridad es del tenor literal siguiente:

*"Tras una breve exposición por la Sra. Presidenta de las razones que aconsejan la ampliación del plazo de justificación fijado inicialmente hasta el día 01 de abril de 2024, habida cuenta que las entidades solicitantes deben a su vez convocar la previa asamblea en que se comuniquen la concesión para proceder al envío de la documentación justificativa, contando además con varios festivos en el presente mes de marzo, en línea con lo expuesto por el informe-propuesta emanado del órgano instructor del procedimiento, se entiende que existe una imposibilidad material de cumplir los plazos referidos por parte de las entidades solicitantes y se plantea una ampliación del plazo de justificación hasta el día 30 de abril de 2024.*

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad de los miembros asistentes, representantes de los Grupos Políticos de la Corporación, P.S.O.E., P.P., U.P.L. y V.O.X., DICTAMINA favorablemente aceptar la propuesta en todos sus términos y proponer a la Junta de Gobierno, órgano competente para resolver la convocatoria de subvención, por tratarse del órgano que la aprobó, la adopción del siguiente acuerdo:*

**1º.- Modificar la Base Décima de la convocatoria de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE TIENEN CONTRATADOS TÉCNICOS, AÑO 2023, ampliando el plazo previsto para la justificación de la subvención hasta el 30 de abril de 2024, quedando redactada del siguiente modo:**

**BASE DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se presentará como máximo hasta el 30 de abril de 2024, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, por medio de los siguientes documentos:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
13/03/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
13/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AHR2 YQTU V3QV ATJ9

**Certificación Asunto 2SP Junta de Gobierno ordinaria 8 de marzo de 2024 - SEFYCU 4860235**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
13/03/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1248507N



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
13/03/2024

- Anexo III (solicitud abono subvención).  
- Anexo IV (memoria económica, cuenta justificativa), que deberá reflejar la relación de las nóminas y seguros sociales de los técnicos responsables para la realización de las actividades (programas) de mejora correspondientes al año 2023. Así mismo, deberán reflejarse los ingresos o subvenciones obtenidos para la financiación de la actividad, con indicación de importe y procedencia.

- Nóminas y seguros sociales correspondientes a los técnicos contratados por un importe de 1,1 veces la subvención concedida.

- Memoria de la actividad anual de la entidad asociativa agroalimentaria, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades del programa de mejora realizadas por los servicios técnicos con una extensión máxima de 6 folios.

- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, que habrá de hacerse optando por alguno de los dos medios señalados en la Base quinta:

- a) Acreditación de que se ha dado cuenta a la asamblea general o reunión sectorial, en reunión celebrada como fecha límite hasta el día 30 de marzo de 2024, de la colaboración que ha existido por parte de la Diputación, señalando el importe, convocatoria y año (mediante aportación del acta de la sesión o certificación del secretario/a relativa a este asunto).
- b) Certificación del secretario de la entidad beneficiaria de que ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios por un plazo de 15 días durante el periodo comprendido desde la comunicación de la concesión de la subvención hasta la finalización del periodo de justificación de la actividad, anuncio relativo a la colaboración de la Diputación de León, importe concedido, convocatoria y año (señalando las fechas de exposición y contenido del anuncio).

- Ficha de terceros (Anexo V). En el caso de que esta ficha ya obre en poder de la Diputación por haber sido presentada anteriormente para otro expediente, no será necesaria.

La Diputación de León establece para las subvenciones que regula la presente convocatoria el sistema de fiscalización previa limitada, mediante la presentación de la documentación señalada anteriormente

2º.- Proceder a la publicación de la Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento”.

La Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen anteriormente transcrito, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Modificar la base décima de las reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades asociativas agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las asociaciones que tienen contratados técnicos, año 2023, la cual queda redactada en los siguientes términos, permaneciendo el resto de las bases inalteradas:

**“BASE DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se presentará como máximo hasta el 30 de abril de 2024, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, por medio de los siguientes documentos:

- Anexo III (solicitud abono subvención).



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Couriel  
13/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AHR2 YQTU V3QV ATJ9

Certificación Asunto 2SP Junta de Gobierno ordinaria 8 de marzo de 2024 - SEFYCU 4860235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Isabel Fernández Pérez  
13/03/2024



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1248507N



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
13/03/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
13/03/2024

- Anexo IV (memoria económica, cuenta justificativa), que deberá reflejar la relación de las nóminas y seguros sociales de los técnicos responsables para la realización de las actividades (programas) de mejora correspondientes al año 2023. Así mismo, deberán reflejarse los ingresos o subvenciones obtenidos para la financiación de la actividad, con indicación de importe y procedencia

- Nóminas y seguros sociales correspondientes a los técnicos contratados por un importe de 1,1 veces la subvención concedida.

- Memoria de la actividad anual de la entidad asociativa agroalimentaria, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades del programa de mejora realizadas por los servicios técnicos con una extensión máxima de 6 folios.

- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, que habrá de hacerse optando por alguno de los dos medios señalados en la Base quinta:

a) Acreditación de que se ha dado cuenta a la asamblea general o reunión sectorial, en reunión celebrada como fecha límite hasta el día 30 de marzo de 2024, de la colaboración que ha existido por parte de la Diputación, señalando el importe, convocatoria y año (mediante aportación del acta de la sesión o certificación del secretario/a relativa a este asunto).

b) Certificación del secretario de la entidad beneficiaria de que ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios por un plazo de 15 días durante el periodo comprendido desde la comunicación de la concesión de la subvención hasta la finalización del periodo de justificación de la actividad, anuncio relativo a la colaboración de la Diputación de León, importe concedido, convocatoria y año (señalando las fechas de exposición y contenido del anuncio).

- Ficha de terceros (Anexo V). En el caso de que esta ficha ya obre en poder de la Diputación por haber sido presentada anteriormente para otro expediente, no será necesaria.

La Diputación de León establece para las subvenciones que regula la presente convocatoria el sistema de fiscalización previa limitada, mediante la presentación de la documentación señalada anteriormente.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AHR2 YQTU V3QV ATJ9

Certificación Asunto 2SP Junta de Gobierno ordinaria 8 de marzo de 2024 - SEFYCU 4860235

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 3